



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

Auto No. 203

Primera Instancia

Proceso: Pertinencia

Demandante: Herederos del causante Teodoro Fina Mazuera

Demandado: Arcón Ltda. En Liquidación y otros

Radicación Nro. 76-111-31-03-003-2022-00055-00

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Se radicó por la demandada ARQUITECTURAS Y CONSTRUCCIONES LTDA. EN LIQUIDACIÓN "ARCÓN LTDA" contestación a la demanda, la que se aportó dentro del término legal. Previo examen preliminar a la contestación y a los anexos, por encontrarlas ajustadas a los preceptos del artículo 96 ibidem, procederá el despacho con su admisión.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca,

RESUELVE:

ADMITIR la contestación de la demanda radicada por conducto de apoderado judicial de la demanda ARQUITECTURAS Y CONSTRUCCIONES LTDA. EN LIQUIDACIÓN "ARCÓN LTDA" S.A. Queda el expediente a disposición de las partes; procédase, en su momento, por Secretaría conforme al artículo 370 del CGP.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 28 de febrero de 2024 a las 08:00 a.m., en el Estado Electrónico No. 025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ

Juez

ss.

Nota: Actualmente el juez no cuenta con el funcionamiento de su firma electrónica. Hubo un traslado voluntario de Sevilla a Buga.

Constancia oficial.

En mi calidad de secretaria del Juzgado, doy fe de que lo recién referido es cierto, por lo que no es posible aún firma electrónica para este proveído.

Daniela Gallón Zuluaga
Secretaria

Firmado Por:
Daniela Gallon Zuluaga
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **518510ff8842f2e68a1a3b5c538ed07a3f31c4905db74fa29e45aaa0e09aaa6f**

Documento generado en 27/02/2024 02:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>